

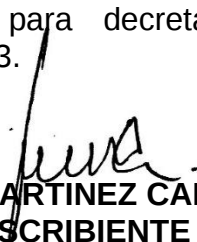


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de menor cuantía.
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2023-00477-00.
Demandante: Universidad Metropolitana.
Demandado: Roberto Rosales Navarro y otros

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvese Proveer.
Sabanagrande, diciembre 1 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue la demandada CIELO BOLIVAR SARMIENTO identificada con C.C. No.22.620.429, y DANYS LUGO DE HERRERA con C.C. No. 22.388.512 como empleadas de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO. Ofíciase a notificacionesjudiciales@atlantico.go.co

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2023-00477-00, en el que figura como demandante Universidad del Atlántico con Nit. No. 890105361-5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **689f62c50c03c7294fab731fc5b2ad52c2a5b00fba756622ebcf0d986015f98a**

Documento generado en 01/12/2023 12:22:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>